



GOBIERNO DE TODOS



SABG
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Número de oficio: SABG/DGAG/0129/2026

Asunto: Notificación de Informes Individuales de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, Tercera Entrega.

San Francisco de Campeche, Cam., a 6 de marzo de 2026

Lic. Jezrael Isaac Larracilla Perez

Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Estado de Campeche.

Presente

Adjunto al presente, para su conocimiento, copia fotostática del oficio No. OASF/0087/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se notifica el Informe Individual de auditoría derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024 formulada al Gobierno del Estado de Campeche, en específico las siguientes Auditorías:

Núm.	Título
533	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
541	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
543	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior me es grato señalar que las auditorías en mención no generarán acciones con observación.

A nombre de la Lic. Layda Elena Sansores San Román y por mi conducto, expreso el beneplácito por los resultados positivos de este informe, alentándole a continuar con la correcta y puntual aplicación de estos recursos y cualesquiera reciba esa institución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN

OFICINA DEL TITULAR



11 MAR 2026



RECIBIDO

HORA: 12:33 RECIBE: Deny
ENTREGA: Cristian Quintal
ANEXOS: 21 marzo

Atentamente

C.P. Roxana De Las Mercedes Montero Perez
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría

C.c.p. Licda. Layda Elena Sansores San Roman.-Gobernadora del Estado de Campeche.



OFICINA DEL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0087/2026

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026.

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de Auditoría que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, correspondientes a la tercera entrega.

**MTRA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), en términos de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 1, 2, 3, 5, 6, 14, 17, 17 Bis y 17 Ter de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (RIASF); y en los numerales 1.1.2., 1.1.4., 2.1.1., fracción II, y 2.1.3., de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos vigentes (Reglas de carácter general), llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Como resultado de dicha revisión, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la CPEUM; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la LFRCF; y 7, fracción VII, del RIASF, este Órgano Técnico de Fiscalización presentó a la Cámara de Diputados, la tercera entrega, de los Informes Individuales de Auditoría (IIA) correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, los cuales son de carácter público y se encuentran disponibles en la página de internet de la ASF: www.asf.gob.mx.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la CPEUM, 15, 17 Bis, 17 Ter, 39, primer párrafo, 40, fracciones I y II, y 42, segundo párrafo, de la LFRCF, y de los numerales 2.1.1., fracción III, 2.1.4. y 2.4.6., fracción VIII, de las Reglas de carácter general, remito a usted, por medio del Buzón Digital ASF, los IIA, que se enlistan a continuación:

Número	Título
533	Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
541	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
543	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Con este acto, de conformidad con el artículo 39 de la LFRCF y los numerales 2.1.4. y 2.4.8., de las Reglas de carácter general, las acciones y recomendaciones que, en su caso, contengan los IIA arriba enlistados quedan formalmente promovidas y notificadas, por lo que, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, debe presentar, por medio del Buzón Digital ASF, la información y realizar las consideraciones que estime pertinentes.

Para tal efecto, respetuosamente se solicita que el oficio de respuesta que se presente por medio del Buzón Digital ASF sea remitido de manera individualizada por cada acción o recomendación notificada. En dicho oficio, debe especificarse en el asunto el número de la acción o recomendación con la cual se relaciona la respuesta, con el fin de agilizar su análisis

y tratamiento por parte de las áreas competentes de la ASF. Asimismo, la información anexa que se remita deberá estar identificada con la clave de la acción o recomendación correspondiente y encontrarse debidamente certificada por medio del TransferASF, herramienta del Buzón Digital ASF que permite la carga de información o documentación al referido Buzón; así como su firma o certificación electrónica.

Lo anterior permitirá a la ASF identificar, registrar y analizar con convicción plena la información que resulte pertinente para la emisión del pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la LFRCF, y comunicar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, segundo párrafo, de la citada ley.

En ese sentido y con el propósito de coadyuvar a que las entidades fiscalizadas realicen un adecuado seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del proceso de fiscalización superior, se pone a su disposición el documento denominado **"Guía para el Seguimiento de las Acciones y Recomendaciones"**, el cual puede consultarse en la página de internet de esta institución, en la liga de acceso siguiente: https://www.asf.gob.mx/uploads/11763_Guia_ASf/guiaseguimiento.pdf

Es importante señalar que, en términos del artículo 79, fracción II, tercer párrafo, de la CPEUM y 11 de la LFRCF, la negativa a entregar información a la ASF, así como cualquier acto de simulación que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

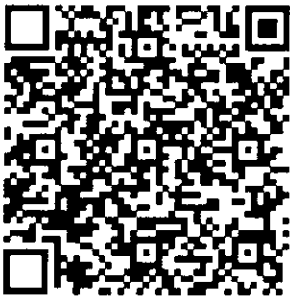
Reitero a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.



ATENTAMENTE

M.C. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO
TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.c.p. Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Lic. Nemesio Arturo Ibañez Aguirre, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF. Para su conocimiento.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF. Para su conocimiento.



Nombre: Lic. David Rogelio Cotmenares Páramo, Cargo: Auditor Superior de la Federación - Auditoría Superior de la Federación, Entidad Fiscalizada: Gobierno del Estado de Campeche, Número de Auditoría: 543;541;533, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Notificación de Informe, con número de oficio OASF/0087/2028, constante de 2 foja(s) útil(es).

UUID: A559255442E8D3AF98682C0D9880A681

Sello Digital del SAT:

BdgpK2jZKH137QXJenImGQxUNVmOXJMFwEUV4kqpau+2G+Wz+AbQSW/aIc4GYwwCaoHG19g34GlimNpgJWPj0P0HDkzz4+mh9Gz4i+KMXdzR2Kqo0C+pnndKZQ3SAs7gX9vM/nxzxtJjnBmt6lzMesSiCk6mBM4m54CCJ8pxWQYqEQmbxDi5twjIU1C2d188rO4qBCNAPpDapN1z52JuUiqxYRwCocBiCP+PrSJA5c1wOhmb8AGs5dkVFV0K8pLVnfdgMKJmhsyPBMFioVgqDVBf8BnTdBhk43J5TInTJsyTITkqMgMp+WRl3KrK5k8f0Rw54uvnFi4obg==

RFC: COPD5106192L6

Sello Digital de Tiempo:

uPsuNzn9+g549hKMNgLIM78UOsFrQ1/zEPH8nC96uXRvYhaHymJlTrOLOpmV6q14iQR8fCOUKp56iPiqUK+cj/HRHLKU/UPedX1xzDaJX89kq77AloSjTh0c/4f/60gww6M9Rpoch3qwbCOG0rvB3fXcwrzjb+8tvY1c7dUXJfVSWG02DunxhHlozn1TFs63Bd4PEhnDrRkPFBlnsrzBGlS0fDhZ8SbphsKYr8Q2hRKMwJkwndfBv7mzYc0F088f1qjElaBURotMQ0uOH53sLib2kr/NXZQvZd+nkDFQ3Aqmg6xbgeFCY1hlcuVscWAOWAsyTYRXh8zDZDA=
Fecha y hora de Estampado: 2026-03-03T13:11:58

1

Gobierno del Estado de Campeche

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-04000-19-0533-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 533

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Campeche no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Campeche, no contrató deuda pública, financiamientos ni obligaciones a largo plazo por un monto mayor de 100 millones de unidades de inversión o su equivalente, durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Campeche no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2024, llevó a cabo la reestructura de dos créditos contratados con el Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex por un monto de 87,625.8 miles de pesos y 141,612.2 miles de pesos, que no requirieron de autorización de la legislatura local, en los que se modificaron los contratos originales en lo correspondiente a la Cláusula Primera del Contrato de Crédito, en la que las partes están conformes en modificar la tabla contenida en la Cláusula Novena denominada Intereses Ordinarios, con lo cual existió una mejora en la tasa de interés; no incrementó el saldo insoluto; no amplió el plazo de vencimiento; no otorgó un plazo de gracia adicional ni modificó el perfil de las amortizaciones; asimismo, se verificó que presentó el informe a la legislatura local dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la celebración de las operaciones de reestructura; adicionalmente, presentó su registro ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los plazos establecidos por la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

OPERACIONES DE REESTRUCTURA

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Monto original contratado	Destino	Fuente o garantía de pago	Clave de inscripción en el RPU de la SHCP	Fecha de inscripción en el RPU de la SHCP	Se presentó el informe a la legislatura dentro del plazo indicado (Sí / No)
Campeche	Estado de Campeche	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple (Reestructura)	11/07/2024	120,000.0	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones (Estatal)	P04-0814128	25/08/2014	Sí
Campeche	Estado de Campeche	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple (Reestructura)	15/04/2024	254,489.4	Inversión pública productiva	Fondo General de Participaciones (Estatal)	P04-0814127	25/08/2014	Sí
Total					374,489.4					

FUENTE: RPU de la SHCP y los formatos 2 "Informe Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF y "Estado Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Campeche no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar ni la obligación de presentar la información detallada de este tipo de obligaciones.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Campeche no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de reestructuraciones en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Campeche no tuvo gastos ni costos relacionados con la contratación de reestructuraciones ni contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) durante el ejercicio fiscal 2024.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**Resultado núm. 8**

El Gobierno del estado de Campeche no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Otros pasivos

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2024 mantuvo los saldos de otros pasivos y coincidieron con lo reportado en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a otras cuentas por pagar.

Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Campeche cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral, y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario "Sostenible" por 2,672,356.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles "Sostenible" por 2,651,407.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	28,218,302.9
Egresos presupuestarios (B)	27,371,834.5
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,825,888.4
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	2,672,356.8

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" – LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	14,350,851.4
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-66,073.3
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	13,376,908.8
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,743,538.2
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	2,651,407.6

FUENTE: Formatos 4 "Balance Presupuestario" – LDF, 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado" - LDF y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Campeche consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales lo que resultó en un importe aprobado de 8,468,322.4 miles de pesos en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024, el cual presentó un incremento de 542,781.1 miles de pesos, lo que representó el 6.8% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)			
Concepto	%	Monto	
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		7,925,541.3	
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) ^{1/}	4.26	337,628.1	
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		8,263,169.4	
Crecimiento en términos reales			
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF			
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 2.6% para el ejercicio fiscal 2024)	2.6%	214,842.4	
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		8,478,011.8	
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024 ^{2/}		8,468,322.4	
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.0	
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.0	
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		8,468,322.4	
Incremento de recursos para servicios personales en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	6.8	542,781.1	
Monto por debajo del límite máximo permitido		9,689.3	

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y los CGPE.

NOTAS: ^{1/} Se utilizó el porcentaje de inflación disponible a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

^{2/} El Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y el Presupuesto de Egresos, tuvieron diferencias, por lo que, para la revisión del cálculo de servicios personales de la Entidad Federativa, se utilizó el importe del Formato 6 d).

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Campeche asignó recursos para servicios personales por 8,468,322.4 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por 361,174.0 miles de pesos y se comprobó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 8,754,119.6 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2024, registró un monto por sentencias laborales por 4,512.6 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 8,749,607.0 miles de pesos lo cual rebasa el monto asignado de servicios personales por 8,468,322.4 miles de pesos, por lo que generó una diferencia de 281,284.6 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2024	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2024 sin incluir sentencias laborales	Límite máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	8,468,322.4	361,174.0	8,829,496.4	8,754,119.6	4,512.6	8,749,607.0	8,478,011.8	281,284.6

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y la Ley de Presupuesto de Egresos.

De lo anterior, se comprobó que el incremento de recursos adicionales correspondió a magisterio por 355,337.9 miles de pesos, los cuales se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024.

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Campeche obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 1,707,980.6 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de participaciones a municipios por un importe de 43,525.1 miles de pesos, previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; mientras que el monto de 1,664,455.5 miles de pesos se encontró disponible dentro de sus cuentas bancarias al cierre del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Campeche recaudó ingresos totales por 28,284,368.9 miles de pesos, monto superior en 2,510,737.2 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024 por 25,773,631.7 miles de pesos, por lo que

no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Campeche dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2024, realizó, previo a la contratación, el análisis del costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, y que fueron publicados en la página oficial de internet de la Secretaría de Planeación y Finanzas; asimismo, se verificó que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes por medio de las Direcciones de Transporte y la de Infraestructura son las áreas encargadas de evaluar el análisis socio económico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Campeche realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2024 realizó la previsión para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por un monto de 414,641.3 miles de pesos, que representó el 1.2% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

Deuda estatal garantizada**Resultado núm. 19**

El Gobierno del estado de Campeche, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de alertas

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Campeche remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición e indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa; además de que los resultados son razonables y clasifican al Gobierno del estado de Campeche en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Campeche.

Resultado núm. 21

El Gobierno del estado de Campeche estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 11,468,750.4 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2024, fue de hasta el equivalente del 5.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 573,437.5 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa no presentó un financiamiento neto, lo que representó el 0.0% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Ingresos de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2024 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2022, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2023	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2024	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)		(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)=(c-d)
11,468,750.4	Sostenible	5.0%	573,437.5	0.00	-573,437.5

FUENTE: Cuenta Pública 2022 y 2024 del Gobierno del estado de Campeche y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2022.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Campeche no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Campeche solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de las dos reestructuraciones contratadas en el ejercicio fiscal 2024, fueron inscritas en un apartado específico del RPU de la SHCP, y que contó con la información requerida para su registro, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU de la SHCP		Monto original contratado
						Fecha solicitud	Núm./clave asociada	
Campeche	Gobierno del Estado	Banco Banamex, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito Simple (Reestructura)	11/07/2024	25/08/2014	24/06/2024	P04-0814128	120,000.0
Campeche	Gobierno del Estado	Banco Banamex, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito Simple (Reestructura)	15/04/2024	25/08/2014	22/03/2024	P04-0814127	254,489.4

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Campeche no realizó cancelaciones de financiamientos u obligaciones ante el RPU de la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 24

El Gobierno del estado de Campeche envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 24 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Campeche, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Campeche observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Durante el ejercicio 2024, el Gobierno del estado de Campeche no realizó contrataciones de deuda; sin embargo, realizó operaciones de reestructura que no requirieron autorización de la legislatura local.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Campeche atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma y, una vez aprobados, se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal que estuvieron debidamente acreditados; no realizó pagos ni incrementó los adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Campeche realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de las reestructuras realizadas; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
 - Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDPEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la

legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Constatar que la entidad fiscalizada publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
- Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

3. Otros pasivos

- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1) "Estado de Situación Financiera Detallado" - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la "Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024" publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.

4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)

- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
- Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
- Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
- Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme su ley de ingresos.

5. Deuda estatal garantizada

- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Verificar que la entidad fiscalizada remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Verificar que en el cálculo del TFN se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Comprobar que la entidad fiscalizada envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y 60 Entes Públicos del Poder Ejecutivo, del Gobierno del estado de Campeche.